

## **c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 30 DE JUNIO DEL 2022.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Los Estados Financieros del Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega, las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

### **2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega recibirá transferencias por parte del H Ayuntamiento de Escárcega.

### **3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL**

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega, se creó el 7 de julio de 1993 mediante Acuerdo de Cabildo del H Ayuntamiento de Escárcega como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propios y autonomías técnica y operativa, tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, como para la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales.

### **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El SMAPAE fue creado para dar cumplimiento a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III inciso a).

Las principales actividades recaen en la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales.

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega es un organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega del estado de Campeche, creada el 7 de julio de 1993 mediante Acuerdo de Cabildo, por lo cual tiene personalidad jurídica propia, y el órgano rector es la junta de gobierno.

Las principales actividades recaen en la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales. El SMAPAE, por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla en materia de agua potable a nivel municipal y por ser un organismo público descentralizado del Municipio de Escárcega, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III "Del Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos".

Así mismo, no es sujeto de la Participación de Utilidades a los Trabajadores. Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado, los actos están gravados a la tasa del 0% cuando es uso doméstico y 16% las tarifas comerciales.

Las obligaciones fiscales que tiene el SMAPAE, se concretan a su carácter de retenedor y entero del Impuesto Sobre la Renta en lo referente al Título IV, de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, capítulos I y II, "Ingresos por Salarios" y "de los ingresos por actividades empresariales y profesionales", de igual forma sus actos están gravados por el IVA. También está obligada al pago del 2% sobre nóminas y el impuesto adicional estatal.



Para cumplir con sus fines, la administración del SMAPAE recae en:

1. Una Junta de Gobierno y
2. Una Dirección General.

## **5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, a continuación se describen las principales políticas y prácticas de contabilidad utilizadas por el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega en la preparación de los Estados Financieros.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de enero del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM) hoy en día conocido como (CACECAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche.

## 6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable y sus Notas.

La información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega contiene errores contables, los cuales representan los importes por correcciones de omisiones, inexactitudes o registros contables extemporáneos, así como errores aritméticos o mala interpretación de los hechos de ejercicios fiscales anteriores.

## 7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

EL Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

## 8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Con respecto a la vida útil de los bienes de ejercicios anteriores se asigna un valor de mercado y/o reemplazo, ya que a partir del ejercicio 2015, puedan ser susceptibles de ser depreciados considerando el tipo de bien y con apego a los parámetros de estimación de vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011.

## 9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.

## 10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

A) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Ingresos	Montos totales
<b>Ingresos de gestión</b>	<b>\$ 4,912,847</b>
Impuestos	0
Derechos	4,436,759
Productos	134
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	475,954

**B) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.**

<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.</b>	<b>\$ 3,644,080</b>
Participaciones y aportaciones	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,644,080
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>\$ 76</b>
Ingresos Financieros	-501
Otros Ingresos y Beneficios Varios	577

Concepto	2022	2023	2024
PAGO EN TERMINO	2,763,905	2,874,462	2,989,440
PAGO EXTEMPORANEO	2,289,953	2,381,551	2,476,813
PAGO ANTICIPADO	212,431	220,929	229,766
ALTA DE SERVICIO	134,884	140,279	145,890
SERVICIO DE PIPAS	445,336	463,150	481,676
CERTIFICADO DE NO SERVICIO	22,248	23,138	24,063
BAJA TEMPORAL	3,937	4,094	4,258
REINSTALACION DE SERVICIO	9,676	10,063	10,465
CERTIFICADO DE NO ADEUDO	16,103	16,747	17,417
CAMBIO DE TITULAR	53,856	56,010	58,251
PARTICIPACION	8,100,000	8,424,000	8,760,960
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,052,329</b>	<b>\$ 14,614,422</b>	<b>\$ 15,198,999</b>

**11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no ha contraído deuda pública.

**12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no ha sido sujeto a calificación crediticia.

**13. PROCESO DE MEJORA**

Se encuentra en proceso, la actualización de manuales de organización y procedimientos de las áreas para el auxilio y descripción de las actividades, que permitan que el personal operativo los conozca y lleve a cabo sus funciones con apego a la normativa aplicable.

**14. INFORMACION POR SEGMENTOS**

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no genera información segmentada.

**15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

El Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de Diciembre y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoria Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

**16. PARTES RELACIONADAS.**

En el Sistema Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado de Escárcega no existen ni aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.**

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

ELABORO

ATENTAMENTE

LIC. FELIX RODRIGUEZ VALENZUELA

ADMINISTRADOR

LIC. MANUEL JESUS ESCOBAR PIÑA

DIRECTOR DEL SMAPAE